



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 007/2018

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 06 DE JUNIO DEL 2018

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del 06 seis de junio del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 007/2018**, en contra del trabajador **C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ QUIROZ**, Médico Especialista, con categoría de eventual, adscrito actualmente al Hospital General de Zapopan, con número de empleado 6444, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:-----

Recibi la minuta a las 13:00 hrs y me doy a notificar a los contenidos



ANTECEDENTES:

1. - - - Con fecha 09 nueve de mayo del 2018 del dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número C.I. 367/05/2018, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual remite resolución de la Investigación Administrativa I-12/2018 referente a una probable falsificación de constancia médica en el área de urgencias ginecología por parte del Dr. Miguel Ángel Martínez Quiroz, de fecha 16 dieciséis de abril del 2018 dos mil dieciocho, a favor de la paciente Ma. Guadalupe Montes Carrillo, la cual se tiene por reproducida en obvio de repeticiones innecesarias, para los efectos legales a que de a lugar, de conformidad a la reglamentación establecida.-----
2. Con fecha 21 veintiuno de mayo del 2018 dos mil dieciocho se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del presunto responsable **MIGUEL ANGEL MARTINEZ QUIROZ** conforme a la legislación aplicable al caso. -----
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 05 cinco de junio del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento tanto al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones,

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No.3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No.750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

Handwritten signatures and initials.

firmando al término de la diligencia el documento otorgando al trabajador su copia correspondiente.-----

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador manifiesta que ratifica el contenido de la constancia médica expedida a favor de la C. MARÍA GUADALUPE MONTES CARRILLO, de fecha 16 dieciséis de abril del 2018 dos mil dieciocho en cuanto al diagnóstico que presentaba la paciente, de quien afirma que sí la atendió en el área de urgencias de ginecología, sin embargo corrige la fecha en la que se presentó la paciente a esta Institución siendo el 16 dieciséis de abril del 2018 dos mil dieciocho y no el 15 quince de abril del 2018 como quedó señalado y de igual manera manifiesta que el documento expedido no hace las veces de incapacidad laboral, sino únicamente sugerencia y constancia de que se presentó a revisión. Cabe agregar que el trabajador admite el hecho de haber omitido el registro del paciente y ficha de pago por ser una persona conocida y por solidaridad con la misma. -----

CAPITULO DE PRUEBAS

-----Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.-----

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en el **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD** radicado bajo el número **I-12/2018** y anexos.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.. -----
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo. -----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver-----

-----Por parte del trabajador presunto responsable **C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ QUIROZ** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas-----

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorezca al trabajador.. -----
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al trabajador.-----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver. -----

ALEGATOS

-----Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete.-----

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----

- a) El trabajador presunto responsable **C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ QUIROZ** logró desvirtuar parcialmente los señalamientos en su contra, en el sentido de que si bien es cierto ratifica la constancia expedida a favor de la C. MA. GUADALUPE MONTES CARRILLO de fecha 16 dieciséis de abril del 2018 dos mil dieciocho, de lo que en declaración rendida hace la corrección de la fecha en la que se presentó ante esta institución, descartando en el presenta caso una falsificación de documento ni circunstancias, no menos cierto es que no se llevaron a cabo los protocolos y procedimiento de pago de consulta y registro de pacientes atendidos en el Hospital General de Zapopan, siendo atribuible al trabajador esta omisión.
- b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obran en la Jefatura de Recursos Humanos, se localizó expediente de responsabilidad radicado bajo el número I.A. 008/2009, por conductas que encuadraron en lo previsto por los artículos 156 fracción X del Contrato Colectivo de Trabajo, y 63 numerales 2 del Reglamento Interior de Trabajo, de lo que se le sancionó con una amonestación por escrito con cargo a su expediente, sin embargo aunque no nos encontremos ante una reincidencia, no debemos dejar de lado que de igual manera el incoado faltó en el desempeño de sus labores, siendo susceptible de sanción.



Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II junto con sus incisos el incoado **C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ QUIROZ** logró desvirtuar parcialmente los señalamientos en su contra, incurriendo así en una conducta que encuadra con lo establecido en el artículo 134 fracción I, II, IV de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 48 fracción I Y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 156 fracción V, VIII, X, XXIII, XXIV, XXV, 157 VIII, X, XXVI y XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 1, 64 punto 2 del Reglamento Interior de Trabajo y artículo 4 fracción V del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco y demás relativos, siendo una falta **NO GRAVE**, al haber incurrido en omisión en el registro de la paciente a quien le extendió constancia médica, cuando en cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos debió realizarlo, además de que la misma debió efectuar el pago correspondiente a la consulta médica, sin dejar de lado lo señalado en el inciso b) de la fracción II de los considerandos, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo se hace acreedor a una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**, la cual deberá hacerse efectiva a través de su jefe

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3905

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO D
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



inmediato, con el apercibimiento para que en lo posterior se conduzca con esmero, cuidado y dedicación en el desempeño de sus funciones, llevando a cabo los procedimientos establecidos en cuanto a la atención de pacientes, caso contrario se le impondrá una sanción mayor. -----

-----**TERCERO:** En virtud de que se dio inicio al presente procedimiento de investigación, substanciación y resolución por petición realizada al Contralor General del Organismo, vía correo electrónico por parte del L.A.G. Omar Rodríguez Macedo, Jefe del Departamento de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, se deberá informar lo conducente dando respuesta a su solicitud. -----

-----Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y
Del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Municipales
SERVICIOS
DIRECCIÓN
JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ QUIROZ
MÉDICO ESPECIALISTA

-----**NOTA:** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD R.A. 007/2018.-----

